



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2020-01783244- -UBA-DME#SG - Llamado a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social PIDAE 2020

VISTO

La RESCS-2019-544-E-UBA-REC y sus modificatorias, Resoluciones (R) Nros. 819/19; 820/19 y 865/19, dictadas "ad-referéndum" del Consejo Superior por el Rector y ratificadas por RESCS-2019-614-E-UBA-REC, y RESCS-2019-1933-E-UBA-REC.

La RESOL-2020-95-APN-SECPU#ME por la cual se asigna y transfiere fondos a la Universidad de Buenos Aires para financiar los gastos de Ciencia y Técnica.

CONSIDERANDO

Que mediante la RESCS-2019-544-E-UBA-REC se lanza la convocatoria PIDAE 2018 que dio origen a los Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) UBA y mediante RESCS-2019-1933-E-UBA-REC se llama a convocatoria de proyectos PIDAE 2019.

Que la RESOL-2020-95-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación asignó la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 99/100 (\$ 24.360.336,99) a la Universidad de Buenos Aires para financiar los gastos de Ciencia y Técnica.

Que la Universidad de Buenos Aires, en forma sostenida y particularmente para el presente año, posee recursos presupuestarios destinados a fortalecer la vinculación tecnológica y social.

Que en el contexto actual, la Universidad se propone asignar recursos adicionales para resolver objetivos específicos, así como también potenciar y complementar los recursos existentes de modo que su sistema científico tecnológico pueda sostenerse y progresar.

Que se tiene el objetivo central de jerarquizar las actividades de investigación y desarrollo por medio de la orientación hacia áreas estratégicas y necesidades concretas de la propia Universidad y del país.

Que los fondos de la Convocatoria PIDAE UBA 2018 y PIDAE UBA 2019 fueron administrados a través de UBATEC SA, y dicha administración permitió un desarrollo más ágil para los procesos de ejecución y rendición de los fondos.

Lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas

Lo aconsejado por la Comisión conjunta de Presupuesto e Investigación Científica y Tecnológica

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR"
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social PIDAE 2020, según lo detallado en el Anexo (ACS-2020-1-E-UBA-SCT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto con cargo a la FF 16 – Economía de Ejercicios Anteriores – Administración Central – Gestión Centralizada – Gestión de la Ciencia y Técnica por la suma de (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL) \$ 28.160.000. y FF 13-Recursos con Afectación Específica – Programas Especiales – Ministerio de Educación – Programa de Apoyo Fortalecimiento de la Ciencia y Técnica – RES SPU 95/20 por la suma de (PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 99/100) \$ 24.360.336,99.

ARTÍCULO 3º.- Designar el 27 de noviembre de 2020 como fecha límite para el envío de proyectos elevados por parte de las Facultades a través de Expediente Electrónico del Sistema de Gestión Documental Electrónica.

ARTÍCULO 4º.- Designar el 28 de febrero de 2022 como fecha de límite para la

ejecución de fondos de los proyectos adjudicados.

ARTÍCULO 5º.- Designar el 31 de abril de 2022 como fecha límite de presentación de Informes Académicos de los proyectos adjudicados, elevados por parte de las Facultades a través de Expediente Electrónico del Sistema de Gestión Documental Electrónica.

ARTÍCULO 6º.- Designar el 31 de mayo de 2022 como fecha límite de presentación de rendición de cuentas de proyectos, de UBATEC S.A. a la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, a todas las Facultades y a sus Secretarías de Investigación, a los Institutos de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección General de Ciencia y Técnica, a la Dirección de Rendición de Cuentas y a UBATEC S.A. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.